Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, lunes 22 de junio de 2026

VISTO el Expediente MOSP-E-58067/2025, Resolución Ss.A.O. y S. N° 063/2025, Resoluciones M.O. y S.P. N° 232/2025 y Nº 371/2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO
Que, por Expediente citado en el Visto, se tramitó la Contratación Directa Nº 023/2025 de la obra: "VEREDA Y RAMPA EXTERIOR DEL COLEGIO PROVINCIAL ANTARTIDA ARGENTINA - RÍO GRANDE - 2025", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 55/100 ($7.365.913,55), y un plazo de ejecución de diez (10) días corridos.
Que mediante la Resolución Ss.A.O. y S. N° 063/2025, de fecha 17/02/2025, se autorizó el correspondiente llamado.
Que, mediante la Resolución M.O. y S.P. Nº 232/2025, de fecha 18 de junio de 2025, y su par rectificatoria mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 371/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, se adjudicó la Contratación Directa Nº 023/2025, a favor de la firma "SANTANA DANIEL ALBERTO", C.U.I.T. Nº 20-29567995-7.
Que, en fecha 24 de junio de 2025, la Dirección de Contrataciones Zona Norte y Centro procedió a notificar del acto administrativo de adjudicación a la firma seleccionada, solicitando asimismo la presentación de la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones, se requirió la Garantía de Ejecución de Contrato de Obra Pública, Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo y Garantía de Anticipo Financiero, otorgándose a tal efecto un plazo de diez (10) días.
Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido para la presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente, se procedió a notificar nuevamente al domicilio electrónico y al domicilio real declarado, intimando la presentación de la documentación antes referida.
Que, por no existir respuesta a las intimaciones, en atención al tiempo transcurrido y no siendo viable una nueva adjudicación corresponde dejar sin efecto la presente contratación y la adjudicación a la firma "SANTANA DANIEL ALBERTO", C.U.I.T. Nº 20-29567995-7".
Que, a fin de normalizar el trámite corresponde dictar este instrumento legal dejando sin efecto la Resolución Ss.A.O. y S. N° 063/2025 en lo que respecta a la aprobación del llamado y las Resoluciones M.O. y S.P. Nº 232/2025 y Nº 371/2025, en lo que respecta a la adjudicación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1511, 1580, y en los Decretos Provinciales N° 389/26, N° 32/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones M.O. y S.P. Nº 232/2025 y M.O. y S.P. Nº 371/2025 que adjudicó la Obra: "VEREDA Y RAMPA EXTERIOR DEL COLEGIO PROVINCIAL ANTÁRTIDA ARGENTINA - RÍO GRANDE - 2025", a la empresa "SANTANA DANIEL ALBERTO", C.U.I.T. Nº 20-29567995-7". Ello por lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Resolución Ss.A.O. y S. N° 063/2025 que aprobó la Contratación Directa Nº 023/2025 de la obra: "VEREDA Y RAMPA EXTERIOR DEL COLEGIO PROVINCIAL ANTARTIDA ARGENTINA - RÍO GRANDE - 2025". Ello por lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada de la presente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RES-MO-Y-SP-333-2026

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente por INGENIERO MOREYRA Martin Ariel Gobierno de Tierra del Fuego MINISTRO Obras y Servicios Públicos 22/06/2026 13:46